



AYUDA DE 200€ A PERSONAS FÍSICAS DE BAJO NIVEL DE INGRESOS Y PATRIMONIO

Desde el 15 de febrero hasta el 31 de marzo se abre el plazo para solicitar la ayuda de 200 euros, en un único pago, establecida por el Gobierno, como una de las medidas para compensar la subida de los precios.

¿Quiénes pueden solicitarlo?

- Personas asalariadas, autónomas o desempleadas inscritas en las oficinas de empleo que no reciban otras prestaciones de carácter social.
- Haber percibido ingresos íntegros inferiores a 27.000 euros anuales.
- Tener un patrimonio inferior a 75.000 euros (para el cálculo del mismo se excluirá la vivienda habitual).
- El cómputo de los ingresos y del patrimonio se efectuará sumando los de los familiares que convivan en el mismo domicilio: la persona solicitante, su cónyuge o pareja de hecho, descendientes y ascendientes hasta segundo grado.

- No se sumará el ingreso y patrimonio de las personas que comparten piso sin tener una relación familiar.
- Las personas beneficiarias deben tener su residencia habitual en España.

¿Cómo se solicita?

- Una vez abierto el plazo, se habilitará un formulario en:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/GC51.shtml>

¿Qué documentos hay que aportar?

- **Ninguno.** Solo habrá que llenar el formulario y la Agencia Tributaria recabarán la información necesaria de otras administraciones para resolver si se tiene derecho a la ayuda o no.